

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EMPRESAS ASTURIANAS, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE LA ERA-NET MANUNET DEL EJERCICIO 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Para alcanzar dichos fines, su propia Ley de creación establece que el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, llevará a cabo la realización de actividades y la prestación de servicios dirigidos a mejorar la competitividad industrial, fomentando los proyectos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, impulsando la calidad y el diseño, y promoviendo la prestación de servicios a empresas y el desarrollo de proyectos especialmente basados en el conocimiento.

Asimismo el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, para el cumplimiento de sus fines, podrá conceder subvenciones dirigidas a impulsar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la Comunidad Autónoma cooperando en la coordinación de las actuaciones que desarrollen organismos y entidades regionales en este campo.

El esquema ERA-NET se lanza en 2002 como parte del sexto Programa Marco de I+D de la Unión Europea (6PM de la UE) con el objetivo de intensificar la cooperación y coordinación en los Estados Miembros y Asociados mediante el establecimiento de redes para la ejecución de actividades conjuntas y la mutua apertura de los programas de I+D regionales o nacionales. Desde entonces, las ERA-NET han permitido reducir la fragmentación del Espacio Europeo de Investigación, mejorando la coherencia y la coordinación de los programas de investigación a través de Europa.

MANUNET es una de las ERA-Net que promueve la Comisión Europea para fomentar la coordinación de los programas de ayudas regionales y nacionales dirigidos a proyectos de I+D transnacionales en el campo de la fabricación con un nivel de riesgo científico y técnico significativo y una clara orientación al mercado.

El IDEPA participa en la ERA-NET MANUNET desde 2010, primero como miembro asociado, y en la actualidad como socio pleno, al haberse sumado a la última propuesta aprobada al amparo del Programa Horizonte 2020 de la Unión Europea como ERA-NET Cofund. La actual Manunet estará vigente hasta 2021 para facilitar el desarrollo de cadenas de valor mediante el compromiso de 24 fondos de financiación de la I+D+i, regionales o nacionales, distribuidos por Alemania, Bélgica, España, Grecia, Holanda, Italia, Irlanda, Israel, Luxemburgo, Noruega, Rumanía, Rusia y Turquía.

MANUNET se dirige a todos los campos de la fabricación, si bien la convocatoria internacional 2020 se dirige especialmente a los siguientes temas:

- Ingeniería y Tecnologías de la información y las comunicaciones para la fabricación, incluyendo Industria 4.0 (por ejemplo robótica industrial, ingeniería y diseño asistido por ordenador, fabricación automatizada, fabricación cero defectos, gestión del ciclo de vida del producto, sistemas ciberfísicos, Internet de las cosas, control, big data, analytics, conectividad y movilidad, realidad aumentada, ciberseguridad para los procesos, etc.)
- Tecnologías de fabricación para aplicaciones ambientales y energéticas, incluyendo eficiencia en los recursos y reciclado (reutilización, refabricación, etc.) y economía circular en procesos de fabricación.
- Tecnologías de fabricación adaptativa, incluyendo procesos de eliminación, unión, adición, conformado, consolidación, ensamblado y maquinaria industrial avanzada.
- Fabricación aditiva (tecnologías, materiales, productos, etc)



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



- Nuevos materiales para fabricación (aleaciones, lubricantes, revestimientos, fibras textiles, construcción, composites, aislamiento, multimateriales multifuncionales etc.)
- Nuevos métodos de fabricación, componentes y sistemas (desarrollo de demostradores, equipos, herramientas y equipamientos, sistemas logísticos, etc.)
- Otras tecnologías, productos y servicios relacionados con el campo de la fabricación (logística, cadena de suministro, etc.

En este sentido, Manunet se alinea temáticamente con la estrategia regional Asturias RIS3, prioritariamente con el campo de especialización Nuevos Modelos de Producción.

El pasado 13 de enero la red MANUNET lanzó su convocatoria internacional 2020, a la que se han adherido 15 organizaciones representantes de los siguientes territorios: Alemania (GE), Asturias (ES), Castilla y León (ES), España (ES), Irlanda (IE), Israel (IL), Luxemburgo (LU), Navarra (ES), Noruega (NO), Overijssel (NL), País Vasco (ES), Rumanía (RO), Rusia (RU), Turquía(TK) y Walonia (BE).

De las 9 propuestas con participación asturiana que se presentaron a esta primera fase de la International Call, 6 superaron la evaluación preliminar y podrán presentar una propuesta completa antes del próximo 16 de julio de 2020 (12:00h), para proceder a su evaluación definitiva, que se resolverá en una reunión del grupo de trabajo de la red prevista para octubre de 2020. El IDEPA se ha comprometido a publicar una convocatoria de ayudas para subvencionar la contribución de empresas asturianas a los proyectos de I+D transnacional que resulten aprobados en esta convocatoria internacional.

En relación con esta iniciativa se invita a las empresas asturianas participantes en los proyectos de I+D+i sobre Fabricación y Procesos Avanzados que hayan superado la evaluación de la primera fase de la convocatoria internacional de la ERA-NET MANUNET de 2020 y tengan intención de formalizar su solicitud de participación en la segunda fase, a concurrir a la presente convocatoria de ayudas, que se resolverá al amparo de las bases aprobadas por Resolución de 24 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, para la financiación de proyectos de I+D+i en cooperación internacional, en el marco de las Redes ERA-NET en las que participe el IDEPA, como representante del Principado de Asturias y de la presente resolución.

Estas ayudas podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines podrá conceder subvenciones, y el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del IDEPA, que establece que le corresponde a su Presidente aprobar las convocatorias públicas de ayudas, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados, y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobación.

Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco de la Convocatoria Internacional publicada el 13 de enero de 2020 de la iniciativa europea Era-net MANUNET.

Segundo.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, a empresas, constituidas legalmente y establecidas en Asturias que, atendiendo a la Convocatoria Internacional de la ERA-NET MANUNET de 2020 participen en proyectos de





Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



I+D+i en el campo de la fabricación y los procesos avanzados, en cooperación internacional con otras empresas y/o centros de investigación o tecnológicos de las regiones o países participantes en esta "international call", y hayan superado el procedimiento de evaluación internacional, quedando excluidos los empresarios individuales y autónomos.

Tercero.- Cuantía

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas será de CUATROCIENTOS MIL (400.000,00 €), cuantía que ya ha sido autorizada con cargo al presupuesto del IDEPA, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado con fecha 2 de julio de 2020.

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe máximo de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional, quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de alguna de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) como parte de la actuación 1.2.1.7 - Subvenciones dirigidas a empresas asturianas, para la financiación de proyectos de I+D+i en cooperación internacional en el marco de las Redes ERA-NET.

Cuarto.- Régimen regulador.

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 24 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA nº 227, de 30-IX-2014) y registrado ante la Comisión Europea con la referencia SA-39693 -Financiación de proyectos de I+D+i en Cooperación Internacional en el marco de las redes ERA-NET.

Quinto.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes, a esta convocatoria pública de ayudas, será desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la presente Resolución, hasta las **14:00 horas** del día **5 de agosto de 2020**, hora peninsular en España.

Sexto.- Contenido de las solicitudes.

El formulario de solicitud que se recoge en el anexo, está compuesto por los siguientes documentos:

- a) Documento Solicitud y la documentación que en él se indica
 - b) Documento Datos Generales
 - c) Documento Datos del Proyecto
1. Con independencia de lo anterior, desde el IDEPA se podrá requerir en todo momento, la documentación o información complementaria que en función de las características de la actuación o datos facilitados se estime necesaria.
 2. Si alguna de la documentación que se indica en el formulario hubiera sido presentada en el IDEPA, para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentarla, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley





2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberán haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA, se podrá requerir al solicitante su presentación

3. En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA, (REDOCAD) quedará dispensado de presentar la documentación que se encuentre inscrita en el mismo.
4. El formulario de solicitud estará a disposición de los interesados en la dirección www.idepa.es y en www.asturias.es

Séptimo.- Presentación de solicitudes.

Los interesados deberán dirigir su solicitud de subvención al Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y la presentación de la misma se realizará a través del Registro Telemático del IDEPA en la dirección www.idepa.es.

Asimismo podrán utilizarse para su presentación el registro electrónico de la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>, así como en cualquier otro Registro Electrónico de la Administración General del Estado, los de las Comunidades Autónomas y los de las Entidades que integran la Administración Local así como los del Sector Público Institucional.

Los documentos que conforman el Formulario de Solicitud deberán ser presentados completos según los modelos normalizados dispuestos al efecto.

El Documento Solicitud deberá presentarse en formato pdf, mientras que los Documentos Datos del Proyecto y Datos Generales deberán presentarse en formato xlsx.

El Documento Solicitud deberá ser firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por el/los representante/s legal/es de la empresa solicitante, debiendo anexarse toda la documentación mencionada en él.

La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

Octavo.- Subsanción y mejora de la solicitud.

1. Recibida la solicitud de ayuda en el IDEPA, el órgano competente para instruir el expediente comprobará y verificará que se halla debidamente cumplimentada y documentada de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.
2. Si no estuviese debidamente cumplimentada o no viniese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
3. Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

Noveno.- Instrucción y evaluación.

1. Dentro del IDEPA, el Área Jurídico Administrativa, o en su caso la que tenga asignadas las funciones de gestión administrativa será competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las bases reguladoras, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.
2. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia: La persona titular de la Dirección General del IDEPA.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Vocales:

- La persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación del Gobierno del Principado de Asturias, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de industria, del Gobierno del Principado de Asturias, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Fondos Europeos de la Dirección General de Asuntos Europeos de la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias o persona en quien delegue.
- Tres representantes del IDEPA, designados al efecto por la Dirección General de esta Entidad.

La Secretaría de la Comisión será ostentada por una persona con formación técnico jurídica del IDEPA, designada al efecto por la Dirección General de esta Entidad.

La Presidencia de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellas personas expertas cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión, quienes asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

Décimo.- Criterios de valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Interés de la propuesta para la región

Máximo 110 puntos

1) Empresa coordinadora del consorcio	10 puntos
2) Empresa perteneciente al <i>sector manufacturero</i>	20 puntos
3) Temas prioritarios y excelencia de la propuesta regional	20 puntos
• <i>Prioridades tecnológicas en el campo de la fabricación avanzada: 10 Puntos</i> - Tecnologías para la conexión del mundo físico y el mundo digital, como: robótica industrial, automatización y sistemas de control remoto, mecatrónica, visión digital 3D, realidad virtual y aumentada, seguimiento de la producción en tiempo real, interfaz hombre-máquina, sistemas avanzados de CAD-CAM o simulación digital. - Soluciones digitales para la optimización y flexibilización (demand-driven) de procesos industriales complejos. - Fabricación aditiva en distintos materiales (láser, haz de electrones, extrusión, impresión 3D...) incluyendo las fases de diseño y post-procesado. - Otras tecnologías de fabricación por capas y microfabricación (capa fina y gruesa, microfluidica. - Técnicas de fabricación avanzada para la transformación en productos de los resultados de investigación en nanomateriales, como las nano o microtecnologías. • <i>Competencia del solicitante en los campos tecnológicos de fabricación avanzada objeto de la solicitud: 10 Puntos</i>	
4) Interacción con el sistema regional de innovación	20 puntos
• <i>Reforzar la transferencia de tecnología academia-industria y también a través de la cadena de valor en el sector manufacturero: 10 Puntos</i> • <i>Incrementar las relaciones entre empresas y centros tecnológicos regionales: 10 Puntos</i>	
5) Orientación a mercados de interés regional	20 puntos
• <i>Mercados de alto valor añadido (sectores de tecnología alta y media-alta según INE) o exportación: 10 Puntos.</i> • <i>Mercados para la especialización: Energía, Transporte, Agroalimentario y Salud: 10 Puntos</i>	





6) Adecuación del presupuesto a la convocatoria y capacidad económica del solicitante	20 puntos
• <i>La subvención solicitada no consume más de la cuarta parte del presupuesto total de la convocatoria: 10 Puntos</i>	
• <i>Relación facturación/presupuesto (volumen de negocio recogido en el balance de situación del último ejercicio cerrado a la fecha de presentación/presupuesto subvencionable) > 1: 10 Puntos</i>	

Calidad internacional de la propuesta

Máximo 60 puntos

1) Concordancia con los objetivos de Horizonte 2020	30 puntos
• <i>Enfoque hacia tecnologías facilitadoras industriales: 10 Puntos</i>	
• <i>Enfoque hacia retos sociales: 10 Puntos</i>	
• <i>Participación de pymes en el consorcio: 10 Puntos</i>	
2) Consorcio	30 puntos
• <i>Internacionalización de la empresa asturiana: 3 ó más países en el consorcio: 10 Puntos</i>	
• <i>Valor añadido aportado por la cooperación: Complementariedad de socios (continuidad en la cadena de valor), distribución equilibrada de actividades (evidencias de la contribución de cada socio a los objetivos del proyecto internacional) y presupuesto global (todos los socios asumen más de un 20% y menos de un 60% del presupuesto global): 10 Puntos</i>	
• <i>Gestión del consorcio: El alcance propuesto para el acuerdo de consorcio incluye confidencialidad; propiedad, protección legal y plan de contingencias: 10 Puntos</i>	

- Independientemente de la categoría en la que el solicitante haya enmarcado el proyecto, si en el proceso de evaluación se determinase que no se ajusta a las características de dicha categoría, se podrá reasignar de oficio a la que corresponda.
- La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el cuadro anterior, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.

En la presente convocatoria se limita a dos el número de solicitudes que podrán ser aprobadas para una misma empresa. En el caso de ser necesario aplicar dicho límite, serán prioritarios en primer lugar, los proyectos que hayan obtenido una mejor calificación por parte de los evaluadores externos de la convocatoria internacional. En caso de empate, o de no disponer de evaluación internacional por expertos externos, serán prioritarios los proyectos con mayor puntuación de acuerdo con los criterios de evaluación recogidos en el apartado anterior.

- En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.
- La propuesta de la Comisión de Evaluación quedará condicionada a que los proyectos queden incluidos en la lista de proyectos recomendados para financiación que acordará el Transnational Coordination Team (TCT), ratificada por el Steering Committee, de la red MANUNET, y que estará disponible, previsiblemente, en el mes de octubre de 2020.



Decimoprimer.- Costes subvencionables.

1. No serán subvencionables las subcontrataciones con personas o entidades vinculadas excepto cuando se trate de la subcontratación de Centros Tecnológicos. En estos casos, el importe subvencionable no podrá exceder del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación de dicho coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.
2. Los salarios que se tomen como base para el cálculo del gasto de personal no podrán superar los topes máximos subvencionables por categorías profesionales que se especifican en el cuadro siguiente:

Categoría	Coste hora máximo
<i>Director Técnico/Proyecto Grupo cotización 1</i>	<i>50,73 €/h</i>
<i>Técnico Titulado Superior Senior Grupo cotización 1</i>	<i>41,87 €/h</i>
<i>Técnico Titulado Superior Junior Grupo cotización 1</i>	<i>33,01 €/h</i>
<i>Técnico Titulado Medio Grupo cotización 2</i>	<i>28,58 €/h</i>
<i>Técnico Superior Grupo cotización 3</i>	<i>17,26 €/h</i>

Decimosegundo.- Resolución.

1. La Resolución que resuelva la presente convocatoria de ayudas, será dictada por el Presidente del IDEPA. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
2. La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo en el caso de concesión el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas y el plazo para el cumplimiento de las mismas.
3. La Resolución será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la Web del IDEPA www.idepa.es.
4. Desde el IDEPA se remitirá a los solicitantes la reproducción del contenido de la Resolución que afecte a sus intereses. En el caso de los beneficiarios se incluirá además, un mayor detalle de las condiciones de obligado cumplimiento para la realización del proyecto o actuación subvencionable, incluyendo un cuadro explicativo por conceptos subvencionables con las cuantías presentadas por el beneficiario y las finalmente subvencionadas, así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.

Este acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Documento firmado electrónicamente. El Presidente. Enrique Fernández Rodríguez



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



ANEXO

FORMULARIO DE SOLICITUD



Don/Doña

DNI

en nombre y representación de

NIF

Vista la convocatoria pública de **subvenciones dirigidas a empresas asturianas, para la financiación de proyectos de I+D+i en cooperación internacional, en el marco de la convocatoria internacional de la ERA-NET MANUNET del ejercicio 2020 (International call 2020).**

SOLICITA:

Una subvención por importe total de € para el desarrollo del proyecto:

Título ⁽¹⁾

que supondrá un importe total de la contribución del solicitante al proyecto de I+D+i en cooperación internacional de €:

El proyecto presentado corresponde a la categoría:

- ☐ **Investigación Industrial**
- ☐ **Desarrollo Experimental**

El solicitante está inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA-REDOCAD

SI ☐ NO ☐

Y APORTA:

La documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

- ☐ **Documento de Datos generales**, en formato **.xlsx** debidamente cumplimentado.
- ☐ **Documento de Datos del Proyecto**, en formato **.xlsx** debidamente cumplimentado.
- ☐ **Ficha de Acreedor del Gobierno del Principado de Asturias** (según modelo en fichero aparte) que deberá venir firmada electrónicamente por el/los representantes legal/es de la empresa.

No es necesario aportarlo si ya se ha presentado en el IDEPA o en otras dependencias de la administración regional y no se desean cambiar los datos bancarios.

- ☐ **Escritura pública, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente.** No será necesaria su aportación si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA (**REDOCAD**).
- ☐ **Acreditación de la representación del firmante de la solicitud**, cuando actúe como representante legal.

No será necesaria su aportación si se dispone de poder notarial con Código Seguro de Verificación (CSV), o se encuentra certificada en el Registro de apoderamientos de la Administración General del Estado (Apodera); o si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA (**REDOCAD**).

⁽¹⁾ El título ha de describir de forma clara y precisa el objeto del proyecto, no siendo válidos acrónimos



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



- ☐ **Impuesto de Sociedades de los dos últimos ejercicios liquidados.** Si de los datos que figuran en los documentos aportados se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación.
- ☐ **Acreditación (correo electrónico) de haber superado la primera fase del procedimiento de evaluación internacional de la correspondiente red ERA-NET.**
- ☐ **Proyecto completo** presentado a la correspondiente convocatoria internacional de la red ERA-NET.
- ✓ **En caso de imputación de gastos de personal de accionistas de la sociedad que prestan sus servicios laborales de forma regular a la empresa**
 - ☐ Copia de la **última nómina o documento similar de pago** (no sujeto al impuesto sobre el valor añadido).
- ✓ **En caso de trabajadores imputados al proyecto, sujetos al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA),**
 - ☐ **Último** boletín de cotización liquidado en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.
- ✓ **En caso de que algún gasto previsto para suministro de bienes de equipo, prestación de servicios o asistencia técnica superase los 15.000 euros, para dicho gasto se debe de aportar:**
 - ☐ **Al menos tres ofertas de empresas no vinculadas entre sí**, según lo establecido en el artículo 31 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), sobre gastos subvencionables, modificado por la [Ley 14/2011, de 1 de junio](#), salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Para que se puedan considerar válidas, dichas ofertas deberán estar emitidas por una entidad con la solvencia técnica necesaria para la prestación del servicio de que se trate y recoger una descripción de las tareas a realizar con un nivel de detalle acorde al importe del servicio ofertado, así como un desglose del coste total según las diferentes tareas a realizar.
- ✓ **En caso de contratación de la actuación subvencionada con persona o entidad vinculada, se debe de aportar:**
 - ☐ **Al menos tres ofertas de empresas no vinculadas** de la actividad a contratar o **acreditación de contratación en condiciones de mercado** de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#).
- ✓ **En caso de subcontratación de la actividad subvencionada por importe igual o superior al 20% de la subvención solicitada y dicha subvención ascienda a más de 60.000 €, se deberá aportar:**
 - ☐ **Borrador del contrato con la empresa a subcontratar**, en el que se detallen al menos las actividades a desarrollar en el marco del mismo y el desglose del presupuesto correspondiente.
- ✓ **En caso de subcontratación de la actividad subvencionada con un Centro Tecnológico, cuando sea entidad vinculada, se deberá aportar:**
 - ☐ **Documento Datos del Proyecto**, en formato xlsx, debidamente cumplimentado en los mismos términos establecidos para los gastos de beneficiario, con los costes correspondientes al Centro Tecnológico, salvo la hoja Datos Generales.
- ☐ **Otra documentación complementaria que el solicitante considere de interés** Indicar.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Con independencia de la documentación señalada, **desde el IDEPA, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria** que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido el IDEPA consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE).
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la validación del NIF del contribuyente.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de datos de la vida laboral de la empresa.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Administradores de una Sociedad.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de datos de Notarios y Notarías.

Puede ejercer su derecho de oposición aportando junto con su solicitud el formulario que podrá descargarse accediendo a www.idepa.es/modelos/derecho_oposicion.doc. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar los siguientes documentos:

- DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario –UE de la persona física o del representante.
- NIF del solicitante.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles con el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- La Vida Laboral de la Empresa de como máximo un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud.

DECLARA:

- Que los datos contenidos en la presente solicitud así como en toda la documentación anexa se ajustan a la realidad y que conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa reguladora de la presente convocatoria.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#).
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

- Que la entidad a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el [artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.4 b) del [Reglamento \(UE\) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 \(DOUE de 20-12-2013\)](#), la empresa dispondrá de un sistema de contabilidad aparte o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de este proyecto.
- Que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no es deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigidas.
- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma, cuyo plazo de ejecución haya vencido.
- Que la empresa no está en crisis, ni sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que hay declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Interior.
- Que no se ha iniciado el proyecto o actividad antes de la presentación de la solicitud de ayuda al IDEPA.
- Que, de acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I del [Reglamento UE 651/2014, de la Comisión de 17 de junio de 2014 \(DOUE L 187/1 de 26 de junio de 2014\)](#), la empresa a la que representa se define como:

☐ Pequeña empresa ☐ Mediana empresa ☐ Gran Empresa (No PYME)
- Que mantendrán su compromiso con el proyecto internacional de I+D+i y sus socios durante todo el período de ejecución del mismo, incluso cuando éste supere los límites temporales de ejecución de la contribución asturiana.
- Que ☐ NO ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.
☐ SI ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

- Que se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación de la presente actuación tan pronto como se conozca y en todo caso en el momento de la justificación de la ayuda.
- En cumplimiento de lo exigido en el artículo 29 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), y en virtud de lo establecido el artículo 68.2 del [RD 887/2006, de 21 de julio](#) que **SI tiene previsto subcontratar las actuaciones** para las que se solicita subvención con las siguientes personas o entidades (*Nota: No serán subvencionables las subcontrataciones con personas o entidades vinculadas excepto cuando se trate de la subcontratación de Centros Tecnológicos*).

Nombre de subcontratada	Empresa	NIF	Actividad a subcontratar	Importe €



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención, y dicho importe sea superior a 60.000 €, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el contrato se celebre por escrito.
- b) Que la celebración del mismo se autorice previamente en la Resolución de Concesión.

En este supuesto no podrá iniciarse la actividad subcontratada hasta la autorización expresa que, en su caso, se concederá en la Resolución por la que se conceda la ayuda

- En virtud de lo establecido en la base reguladora séptima de la Resolución de 24 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las presentes ayudas, **SOLICITA AUTORIZACIÓN** del IDEPA, para concertar la ejecución total o parcial de las actividades para las que solicita subvención, con el personal o entidades vinculadas al solicitante, que se indican a continuación, debiendo acreditar las condiciones de mercado mediante la aportación de tres presupuestos o a través de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Nombre de Empresa vinculada	NIF	IAE	Tipo de vinculación	Actividad a contratar	Importe (€)

NOTA: Tipos de vinculación:

- a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente solicitud

En a de de 202

Firma electrónica del representante legal (²)

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

² En el caso de representación mancomunada el formulario deberá venir firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por todos los representantes legales correspondientes.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



1. DATOS DE LA ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Título del proyecto*	
Descripción del proyecto (a efectos de divulgación) *	
Fecha de inicio (posterior a la fecha de solicitud)	Fecha de finalización
Inversión/gasto presentado del socio regional (€)*	
Subvención solicitada por el socio regional (€)*	
Tipo de proyecto*	
Precisa trámite ambiental*	

2. LOCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES O GASTOS

Región*	PRINCIPADO DE ASTURIAS
Municipio (*)	
Población (*)	
Dirección (*)	
Código Postal*	

3. DATOS DEL SOLICITANTE

Tipo de solicitante/beneficiario*	
NIF*	
Forma jurídica*	
Razón Social*	
Nombre (solo empresario individual) *	
Primer Apellido (solo empresario individual) *	
Segundo Apellido (solo empresario individual) *	
Nº de cuenta bancaria (incluir IBAN) *	
La ficha de acreedor del Gobierno del Principado de Asturias ya ha sido presentada en el IDEPA o en otras dependencias de la administración regional:	☐ SI ☐ NO

4. PERSONA DE CONTACTO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Teléfono	

5. REPRESENTANTE LEGAL

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Poder Notarial Código Seguro de Verificación (CSV)	
Teléfono	

7. CONTACTO TÉCNICO PARA EL PROYECTO

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Teléfono	

8. ACTIVIDAD DEL SOLICITANTE Y DATOS ECONÓMICOS

Página web	
Sector	
Actividad	
Productos	
IAE	
CNAE 09	
Fecha de constitución	
Nueva creación	
Es PYME	Tamaño
Facturación Importe (€)	Año de Facturación
Empleo total (Nº trabajadores)	Año de Empleo total
Empleo femenino	Año de Empleo femenino
Patrimonio neto (€)	Año de Patrimonio neto
Capital social (€)	Año de Capital social
Capital social en manos de mujeres (%)	
Adm. llevada a cabo mayoritariamente por mujeres	

* Los campos marcados con asterisco son de cumplimentación obligatoria

1. DATOS GENERALES

Razón social*

Concordancia con Asturias RIS3

Categoría del proyecto*

Campo de especialización RIS3*

Topic RIS3*

Descripción del impacto del proyecto sobre la economía de su entorno teniendo en cuenta la capacidad de crear negocio aguas arriba, entre sus proveedores o subcontratistas, o aguas abajo, entre sus clientes locales.

Proyectos en colaboración internacional

¿Es un proyecto en colaboración?

SI

Número de participantes

Coordinación del proyecto en colaboración

Socio coordinador del proyecto; indicar denominación y país de origen

Socio regional coordinador del proyecto

☐ SI

☐ NO

Elementos resultantes del proyecto, destacando los derivados de la participación del socio regional

Otras empresas participantes en el proyecto

Justificar la necesidad de la colaboración y el valor añadido que se espera alcanzar con la misma, explicando la interacción entre los distintos socios, así como los mecanismos de coordinación previstos para la eficaz ejecución del proyecto.

Efectos medioambientales

Descripción de los efectos medioambientales del proyecto, si procede.

El proyecto requiere Declaración de Impacto Ambiental:

[\(Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. BOE de 11/12/2013\)](#)

☐ SI

☐ NO

El proyecto requiere Autorización Ambiental Integrada:

[\(Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación. BOE de 31/12/2016\)](#)

☐ SI

☐ NO

El proyecto tiene alguna incidencia sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero:

☐ SI

☐ NO

Datos relevantes de la actividad

	2017	2018	2019
Volumen de negocio ⁽¹⁾			
Total Activo ⁽¹⁾			
Patrimonio Neto ⁽¹⁾			
Capital ⁽¹⁾			
Fondos propios ⁽¹⁾			
Resultado Ejercicio ⁽¹⁾			
Nº total de empleados			
Empleo femenino			
% Exportación			
% I+D			
% capital público	% capital extranjero		

⁽¹⁾ Datos del Impuesto de Sociedades (en caso de no estar presentado el de 2019, datos estimados)

Principales productos, servicios o líneas de actividad del último ejercicio

Producto/servicio/actividad	% Ventas	% Exportación

Trayectoria de la empresa en I+D+i

Proyectos de I+D+i realizados con apoyo público en los cuatro ejercicios anteriores al de la convocatoria

Año	Título de proyecto	Entidad financiadora	Importe total	Ayuda

Otros proyectos o actuaciones de I+D+i realizadas

--

Relaciones societarias de la empresas

Accionistas ⁽²⁾	Nº total de empleados	Volumen de negocio ⁽³⁾	Total Activo ⁽³⁾	% Participación
Empresas participadas ⁽²⁾	Nº total de empleados	Volumen de negocio ⁽³⁾	Total Activo ⁽³⁾	% Participación

⁽²⁾ Sólo empresas con participación mayor o igual al 25%. ⁽³⁾ Datos del Impuesto de Sociedades del último ejercicio.

Sistemas voluntarios de gestión ambiental certificados

Norma aplicable	Fecha de concesión	Entidad certificadora

Participación en clusters o plataformas tecnológicas regionales

Nombre del Cluster o Plataforma tecnológica en la que participa	Fecha de incorporación

2. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE ACTIVOS FIJOS

a) Activos fijos (instrumental o material) utilizados para la ejecución del proyecto

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los activos fijos imputados en el proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesario, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo a) en la tabla de presupuesto)

Coste número **a.1**

Nombre del activo

Descripción

Uso en el proyecto

(descripción detallada de la necesidad de su utilización)

☐ Activo con vida útil limitada a la duración del proyecto

Justificación vida útil

Proveedor

Entidad vinculada

☐ SI

☐ NO

Coste de compra del activo (SIN IVA)

☐ Activo con vida útil que excede a la duración del proyecto

(sólo serán amortizables los activos que no hayan recibido subvenciones que hayan contribuido a su compra)

Año de compra

Precio de compra

2.020

2.021

2.022

Total

Importe amortizado (A)

Horas anuales de funcionamiento (B)

Horas de funcionamiento imputadas (C)

Amortización imputable (A)x(C)/(B)

0

0,00 €

Coste número **a.2**

Nombre del activo

Descripción

Uso en el proyecto

(descripción detallada de la necesidad de su utilización)

☐ Activo con vida útil limitada a la duración del proyecto

Justificación vida útil

Proveedor

Entidad vinculada

☐ SI

☐ NO

Coste de compra del activo (SIN IVA)

☐ Activo con vida útil que excede a la duración del proyecto

(sólo serán amortizables los activos que no hayan recibido subvenciones que hayan contribuido a su compra)

Año de compra

Precio de compra

2.020

2.021

2.022

Total

Importe amortizado (A)

Horas anuales de funcionamiento (B)

Horas de funcionamiento imputadas (C)

Amortización imputable (A)x(C)/(B)

0

0,00 €

3. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE PERSONAL TÉCNICO

b) Personal técnico asignado al proyecto

(Se adjuntará un breve CV por cada una de las personas participantes en el proyecto, reproduciendo los datos que se detallan a continuación). En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo b) en la hoja Presupuesto)

Coste número	b.1
Nombre y apellidos	NIF
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante	Antigüedad en la empresa
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)	
Experiencia profesional	
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i	
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto	
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto	

	2.020	2.021	2.022	Total
Salario bruto + Seg. Social de la empresa o remuneración por la empresa (anual) (A)				
Horas anuales de convenio (B)				
Coste hora (C) = (A) / (B)				
Horas de dedicación al proyecto (D)				0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)				0,00 €

Coste número	b.2
Nombre y apellidos	NIF
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante	Antigüedad en la empresa
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)	
Experiencia profesional	
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i	
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto	
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto	

	2.020	2.021	2.022	Total
Salario bruto + Seg. Social de la empresa o remuneración por la empresa (anual) (A)				
Horas anuales de convenio (B)				
Coste hora (C) = (A) / (B)				
Horas de dedicación al proyecto (D)				0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)				0,00 €

4. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE MATERIALES, SUMINISTROS Y SIMILARES

c) Materiales de naturaleza consumible (materias primas, suministros y similares) necesarios para el desarrollo del proyecto

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los materiales necesarios para el desarrollo del proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo c) en la hoja Presupuesto)

Coste número **c.1**

Descripción del material

Características del material (cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)

Proveedor

Entidad vinculada

☐ SI

☐ NO

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número **c.2**

Descripción del material

Características del material (cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)

Proveedor

Entidad vinculada

☐ SI

☐ NO

Coste del material imputado (SIN IVA)

5. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE COLABORACIONES EXTERNAS

d) y e) Colaboraciones externas o patentes adquiridas

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los materiales necesarios para el desarrollo del proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo d) y e) en la hoja Presupuesto)

Coste número d-e.1

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

Nombre del colaborador externo / Titular de la patente

Tipo de entidad

- ☐ Centro público de investigación o Centro Tecnológico
☐ Empresa de consultoría / ingeniería especializada

Entidad vinculada

- ☐ SI
☐ NO

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente (incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo (que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto) / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)

Coste número d-e.2

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

Nombre del colaborador externo / Titular de la patente

Tipo de entidad

- ☐ Centro público de investigación o Centro Tecnológico
☐ Empresa de consultoría / ingeniería especializada

Entidad vinculada

- ☐ SI
☐ NO

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente (incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo (que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto) / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)

6. DETALLE DEL PRESUPUESTO: PERSONAL ALTAMENTE CUALIFICADO EN COMISIÓN DE SERVICIO

f) Investigadores en comisión de servicio (sólo para Pymes)

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación para cada investigador en comisión de servicio que se prevea incorporar.

Coste número f.1

Nombre del investigador

Centro de origen (organismo de investigación o gran empresa). Indicar país.

Actividades a realizar por el investigador relacionadas con el proyecto y periodo de estancia en la empresa

Coste de la comisión de servicio (€)

Coste número f.2

Nombre del investigador

Centro de origen (organismo de investigación o gran empresa). Indicar país.

Actividades a realizar por el investigador relacionadas con el proyecto y periodo de estancia en la empresa

Coste de la comisión de servicio (€)

7. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE AUDITORÍA, GASTOS DE COORDINACIÓN Y VIAJES Y ALOJAMIENTO

i) Auditoría

Coste número **i.1**

Nombre del auditor

Coste del informe del auditor de cuentas (SIN IVA)

j) Gastos de coordinación (sólo si la empresa regional es coordinadora del proyecto)

(Gastos de personal propio, técnico o administrativo, o gastos externos por las tareas de coordinación y gestión, por un importe de hasta el 5% de los costes subvencionables del proyecto para los apartados a) al f)).

Coste número **j.1**

☐ Personal propio

Nombre y apellidos

NIF

Grupo de cotización

Antigüedad en la empresa

Actividad en la empresa

Descripción de las tareas a realizar

	2.020	2.021	2.022	Total
Salario bruto + Seg. Social de la empresa o remuneración por la empresa (anual) (A)				
Horas anuales de convenio (B)				
Coste hora (C) = (A) / (B)				
Horas de dedicación al proyecto (D)				0
Coste del personal para la gestión del proyecto (C) X (D)				0,00 €

☐ Colaborador externo

Nombre colaborador

Entidad vinculada

☐ SI

☐ NO

Actividad del colaborador externo

Descripción de las tareas a realizar

Costes externos por coordinación y gestión (SIN IVA)

0,00 €

K) Viajes y alojamiento

Coste número

Destino internacional

Número de viajeros

Número de noches

Hotel (indicar categoría)

Medio de transporte (avión, tren, ...)

1 Coste de los desplazamientos (sin IVA)

2 Coste de los alojamientos (sin IVA)

Coste total por destino 1+2:

Coste total viajes internacionales (sin IVA):

	k.1	k.2	k.3	Total
	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

0,00 €

8. DETALLE DEL PRESUPUESTO: INGRESOS POR USO COMERCIAL DE LOS RESULTADOS

Previsión de ingresos por el uso comercial de los resultados del proyecto

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada ingreso derivado del uso comercial de los resultados del proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Previsión de ingresos en la hoja Presupuesto)

Ingreso número

Ingr.1

Concepto

comercializado

Descripción y
características del
cliente / mercado

Ingresos por el uso comercial del proyecto

Ingreso número

Ingr.2

Concepto

comercializado

Descripción y
características del
cliente / mercado

Ingresos por el uso comercial del proyecto

9. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Principales tareas a desarrollar por la empresa en el proyecto:

Desglose del presupuesto

(No introducir en esta hoja los datos, ya que se toman directamente de la información cargada en las hojas de detalle de costes)

a) Activos fijos (instrumental y material)

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
Coste total activos fijos:		0,00 €

b) Personal técnico

Coste Nº	Nombre/cargo	Total
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
Coste total personal técnico:		0,00 €

c) Materiales

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
Coste total materiales:		0,00 €

d) y e) Colaboraciones externas y Adquisición de patentes

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €

f) Investigadores en comisión de servicio (sólo para Pymes)

Coste Nº	Descripción	Total
0	Actividades a realizar por el investigador relacionadas con el proyecto y periodo de estancia en la empresa	0,00 €
		0,00 €
Coste total investigadores en comisión de servicio:		0,00 €

i) y j) Auditoría y Gastos de coordinación

Coste Nº	Descripción	Total
	Auditoría	0,00 €
	Coordinación	0,00 €
Coste total auditoría y coordinación:		0,00 €

k) Gastos de viajes y alojamiento

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
Coste total viajes y alojamiento:		0,00 €

Previsión de ingresos por el uso comercial de los resultados del proyecto (resta del presupuesto global)

Ingreso Nº	Concepto comercializado	Total
		0,00 €
		0,00 €
Presupuesto de ingresos del proyecto:		0,00 €

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO: 0,00 €